

| | |
|--------------------------------|--|
| Tipo de Proceso | Verbal |
| Radicado | 05001 31 03 022 2023 00077 00 |
| Demandante | Yisela María Diosa Henao |
| Demandados | Yaneth Carolina Jiménez Giraldo y otra |
| Auto Sustanciación Nro. | 311 |
| Asunto | Requiere demandante impulso trámite. |

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con el contenido del PDF 03 del cuaderno de medidas cautelares, se advierte que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, procedió conforme lo ordenado por el Despacho, y en tal sentido, atendió la inscripción de la demanda en los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria 004-20539, 004-12140 y 004-602, según los respectivos certificados de libertad y tradición anexos.

De acuerdo con lo anterior, y dado que se verificó el cumplimiento de la cautela decretada, es procedente requerir al extremo demandante para que en atención a la carga procesal que le es atribuible, y en procura de impulsar el trámite del litigio, proceda con la notificación de la parte demandante en los términos ordenados en el auto admisorio de la demanda, diado 2 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG



Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ca76eae039b981dd86b0549d62576c736ee91dbc6d8b798fdda6f527b7ec6f5**

Documento generado en 24/03/2023 01:58:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>